	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONTRATACIÓN	F-CT-01	Página 1 de 1
		Versión 0	19-07-2016

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 016 de 2.025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 30 de octubre de 2025 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE”.

La E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo No. 016 de 2025 o estatuto de contratación y el manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.


La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Entidad cuenta con el rubro destinado para actividades de bienestar social, para lo cual se ha considerado que dentro de las actividades pertinentes y adecuadas para brindar y materializar este tipo de actividades a favor del personal de la ESE.

El cubrimiento de esta necesidad redundará en la buena marcha y eficiencia de la labor asistencial y administrativa de la Empresa Social del Estado, por los beneficios que representa para el mismo personal de la institución.

Los recursos económicos necesarios para contratar el servicio están dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia 2025.

Para la ESE es necesario contar con este tipo de servicios, a fin de dar cumplimiento al programa de beneficios de bienestar social, a favor del personal.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 2 de 1
Versión 0		19-07-2016	
CONTRATACIÓN			

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.” preceptúa:

“Artículo 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.


Artículo 21. Finalidad de los programas de bienestar social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:

- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.” Resalto.

Debido a las actividades que desarrolla la entidad, que de por sí resultan demandantes como es de ordinario en el sector salud, se debe propender por el beneficio de los funcionarios, en actividades de Bienestar Social.

Dichas medidas buscan mejorar las condiciones laborales, la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño, mejoramiento continuo de la Entidad, generando el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad, entre muchas otras, que por su objeto social de prestación de servicios de salud, debe fomentarse el apoyo al personal, como componente vital y protagonista en toda la actividad en la prestación de los servicios de salud.

Se cumple con el objetivo de propiciar el mejoramiento continuo del clima organizacional mediante la implementación de programas de bienestar social orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones personales, familiares y sociales, que favorezcan el desarrollo integral de sus funcionarios y directivos, y propicien condiciones en

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 3 de 1 19-07-2016
CONTRATACIÓN			

el ambiente de trabajo que favorezcan la eficiencia y la eficacia en su desempeño, lo cual redundará en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, y el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios.

Que la E.S.E. se encuentra comprometida con el bienestar de sus servidores y consciente que estos son el activo más importante que posee la Entidad, ha programado realizar con ocasión del mes de diciembre un evento de motivación e integración por concepto de bienestar social para todos los funcionarios, con el fin de propiciar un espacio que favorezca la calidad de vida de los funcionarios, y que motive el desempeño eficaz y eficiente, el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad de los funcionarios.

Para ello, concordante con todo lo anterior, se considera con el mismo personal de la Entidad, que un escenario para liberar la tensión y carga laboral, fomentar la unión y solidaridad, así como el sentido de pertenencia con la Entidad, por cuanto esta actividad de reunión demostrará el agradecimiento que la entidad tiene con sus trabajadores.

Por ello se hace necesario contar con este servicio y con la contratación de personal para el área misional, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2025, y de esta forma atender los requerimientos legales que debe cumplir la Entidad de manera oportuna.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el área misional de la E.S.E.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.


3.1. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE PARE.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/cte**

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de ocho (08) días calendario contados desde la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2025.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al contratista la suma acordada mediante la presentación de la cuenta de cobro previo a la realización de la actividad, lo que permitirá asegurar la celebración de la jornada de bienestar social. Para efectos de imputación de pagos y liquidación del contrato, se reconocerá el valor de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 4 de 1 19-07-2016

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de San José de Pare, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

PLAN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR


Nº	Actividad	Objetivo	Fecha	Modalidad	Población Objetivo	Responsable
1	Pausas activas	Promover salud física	23/12/2025	Presencial	Empleados	psicóloga
2	Taller manejo del estrés	Bienestar emocional	23/12/2025	Presencial	Empleados	psicóloga
3	Jornada integración	Clima organizacional	23/12/2025	Presencial	Empleados	psicóloga
4	Reconocimiento institucional	Estímulos laborales	23/12/2025	Presencial	Empleados	psicóloga

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01	Página 5 de 1
	Versión 0	19-07-2016	
CONTRATACIÓN			

9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Cumplir con las actividades contratadas a fin de cumplir con el objeto y especificaciones de la cláusula primera, con los elementos que así lo requieran, relacionados en la cláusula PRIMERA del presente contrato, conforme a parámetros de calidad, sanidad, oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados.
- 2) Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado, disponiendo el escenario y salón idóneo para el desarrollo de las actividades.
- 3) Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E., prestando la atención al personal durante toda la estadía.
- 4) Garantizar que los alimentos sean de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su caducidad e higiene.

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.


1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la **tesorera** de la E.S.E. Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 016 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206
 Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsjp@hotmail.com
tesoreria@esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co
 San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 6 de 1 19-07-2016
CONTRATACIÓN			

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el “objeto social” de la empresa o en las actividades habilitadas.
- b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 004 de 2025, lo siguiente:

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206
Página WEB. www.escentrodesalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsjp@hotmail.com
tesoreria@escentrodesalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co
San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-CT-01	Página 7 de 1
		Versión 0	19-07-2016	
CONTRATACIÓN				

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. **Por la cuantía:**

27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 300 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal No. 212209 denominado “BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000237 del 18 de Diciembre de 2025

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 016 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 18. FASE DE PLANEACIÓN: (...)


En esta fase se debe contar con:

(...)

4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.

Parágrafo 1: Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, a menos que se deba dar cumplimiento a precios previamente establecidos, como en convenios o contratos interadministrativos.

Cuando lo recursos provengan de proyectos aprobados para ejecución por parte de la entidad el valor del proyecto vendrá predeterminado o establecido, por lo que la entidad debe dar aplicación a los mismos, pudiendo adicionarlos con recursos propios o por convenios con otras entidades.
(...)

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 8 de 1	
		Versión 0	19-07-2016	
CONTRATACIÓN				

ARTÍCULO 25. (...) En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales.” Resalto.

Esto por cuanto es un contrato intuitu personae, y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/cte como valor total del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar contrato de prestación de servicios descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.


13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 004 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 60 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.

En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las deberá estar en los estudios y documentos previos.”.

Como el contrato no excede el valor de \$85´410.000 para la vigencia 2025, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-CT-01 Versión 0	Página 9 de 1 19-07-2016
CONTRATACIÓN			

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE.


ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL
 Técnico administrativa E.S.E

Diciembre de 2025.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico.